RESOLUCIÓN N° . 0 3 0 5 NEUQUÉN 1 9 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6811-M-2022 Alcance N° 3/2024, y el Decreto N° 0473/2023, la Disposición N° 060/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0473/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 21/2022 a favor de la empresa ARCO S.R.L. para la ejecución de la obra "DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE" por un importe de Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Trece con Treinta y Dos Centavos (\$ 167.787.513,32), por un plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, posteriormente, mediante Disposición N° 060/2023 de la entonces Subsecretaría de Infraestructura se aprobó una paralización del plazo de ejecución de la obra "DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE" desde el día 3 de julio del año 2023 hasta el 1 de noviembre del año 2023:

Que, de esta manera, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones copia de la Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista ARCO S.R.L. solicita a la inspección una ampliación de plazo de ciento doce (112) días corridos a raíz de la demora en la autorización por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para atravesar un predio de su propiedad con un caño de PVC 400mm;

Que, conforme lo expresado, la inspección de obra emite Orden de Servicio N° 3, informando que gestionará el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la ampliación de plazo requerida;

Que obra en el expediente nota de la inspección detallando los motivos que justifican la ampliación de plazo solicitada y el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 156/24, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, de las cuales ninguna constituye un óbice para la prosecución del presente trámite, y el cual remite a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para su conocimiento y prosecución del trámite;

Que obra Dictamen N° 262/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Crb., VIVIA A DEN HARTOG Sybsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas MUNICIPALIDAD DE NELLOUITA Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO DOCE (112) días corridos para la obra "DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN Bº RÍO GRANDE" a favor de la empresa ARCO S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 30 de junio del año 2024.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA

Cra MINIANA DEN HARTOG Su osecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas MUNICIPALIDAD DE NEUCUS